

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 09 SET. 1997

VISTO la nota presentada por la señor Blanca GALLARDO, DNI N° 13.129.482 con domicilio en calle Lasserre 82 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma plantea la gravedad de la situación por la que está atravesando con la salud de su hijo Claudio LOPEZ, de veinte años de edad, quien se desempeñaba como ayudante en una carpintería, y que en ocasión de producirse un voraz incendio, explotó un envase conteniendo tinner, lo que le produjo quemaduras de 3° grado en un 45 % de su rostro y cuerpo, debiendo ser trasladado a la Capital Federal para iniciar un tratamiento especializado.

Que no cuenta su familia con los recursos económicos para hacer frente a tal situación, ya que dicho tratamiento durará varios meses, con intervenciones quirúrgicas reparadoras y rehabilitación de sus miembros.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento interno de

Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE, en carácter de subsidio, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a la señora Blanca GALLARDO, DNI N° 13.129.482 con domicilio en calle Lasserre 82 de la Ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- LÍBRESE cheque c/ Banco de la Provincia de TDF por el monto indicado en el artículo precedente, a nombre de la señora Blanca GALLARDO, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 161 /97.-

